Cali Territorio de mujeres
Libres y Seguras

La Ley 1257 de 2008, creada para la protección integral de las mujeres, es una norma que permite garantizar una vida libre de violencia y en la que se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres.

Así mismo, reforma los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996 sobre violencia intrafamiliar y se dictan otras disposiciones que ayudan a proteger a las mujeres, tales como:

1. Los derechos de las mujeres son Derechos Humanos.
2. Define el daño y sufrimiento psicológico, físico, sexual, económico y patrimonial, que sufren las mujeres como consecuencia de la violencia.
3. Define y sanciona el acoso sexual.
4. Incorpora la violencia sexual en el contexto intrafamiliar y agrava estos delitos.
5. Establece que las medidas de protección sean también aplicadas a personas que cohabiten o hayan cohabitado.
6. Ordena las Medidas de Atención para mujeres víctimas de violencia.

Definición de Violencia contra la Mujer (Art. 2)

"Por violencia contra la mujer se entiende cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado".

Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a) Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

b) Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c) Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

d) Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Este marco legal se complementa y fortalece con las siguientes disposiciones normativas:

- **Ley 1761 de 2015 (Ley Rosa Elvira Cely):** Tipifica el feminicidio como un delito autónomo para sancionar de forma severa la violencia extrema contra las mujeres por su condición de género.

- **Ley 2126 de 2021:** Regula y actualiza la estructura, funcionamiento y protocolos de atención en las Comisarías de Familia, garantizando una respuesta oportuna y especializada a las víctimas.

- **Ley 2356 de 2024:** Fortalece las medidas de protección e incrementa la respuesta sancionatoria, eliminando beneficios y subrogados penales para quienes cometan delitos como el feminicidio.


SALUD
En-torno
a tu salud mental
Consultorio Rosa
Salud Centro
Hospital
Primitivo Iglesias
Cra. 16a # 33d-20
Comisaría de familia
Fray Damián
Cll 13A con Cra. 13A
SALUD NORTE
Hospital
Joaquin Paz Borrero
Calle 72a # 7a-00
Comisaría de familia
Villa Colombia
Cra. 12E con Calle 49
Comisaría de familia
Los Guaduales
Cra. 8 Norte # 70A-16
Comisaría de familia
Terrón Colorado
Av 4 oeste con cll. 19
Comisaría de familia
Alfonso Lopez
Cll. 73 # 7G-23 Etapa II
Urgencias
Comfenalco
Cra. 6 # 6-63
Hospital
Carlos Holmes Trujillo
Calle72U #28e-00
Hospital
Siloé siglo XXI
Cll 1# 50-51
Comisaría de familia
Los Mangos
Cll. 73 # 7G-26
Comisaría
de familia Siloe
Cra. 52 # 2-00
Comisaría de familia
El Guabal
Cll. 14B # 41A-25
Suroriente E.S.E
Hospital
Carlos Carmona
Cra. 43#39A-00
Urgencias Sanitas
Av. Roosevelt # 43-18
Urgencias
Nueva EPS
Cll. 5D # 38A-35
Urgencias Sura
Cra. 50 #12A-90
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

VIOLENTÓMETRO



OFERTA INSTITUCIONAL GENERAL Y DISTRITAL

Oferta Distrital
Cualquier Institución Prestadora de Salud (IPS) con Servicios de Urgencias Habilitados.

Comisarías de Familia
Correo electrónico: Reparto.comisarias@cali.gov.co

Patrulla Púrpura (Policía Nacional)
Emergencias generales: 123
Línea de atención para violencia de género: 155
Línea exclusiva Patrulla Púrpura (WhatsApp y voz): 318 8611522

Fiscalía General de la Nación
Línea de atención 24/7: 122
Aplicativo Denuncia Fácil: Sidecon.fiscalia.gov.co/denuncia/llenarformulario

Oferta Alcaldía de Cali
Subsecretaría de Equidad de Género

Casa Matria:
Línea 310 5162750

Equipo de Acción de Emergencia:
Activacion.rutas@cali.gov.co
Línea: 317 5052219

Oferta por zonas

Ante una situación de violencia contra la mujer o una crisis de salud mental, es vital saber a qué entidad acudir según la necesidad del momento. Para ello, el sistema de atención se divide en tres rutas claras:

1. Atención médica y psicológica (Salud): Si necesitas valoración de urgencias, primeros auxilios psicológicos o atención médica física o mental.

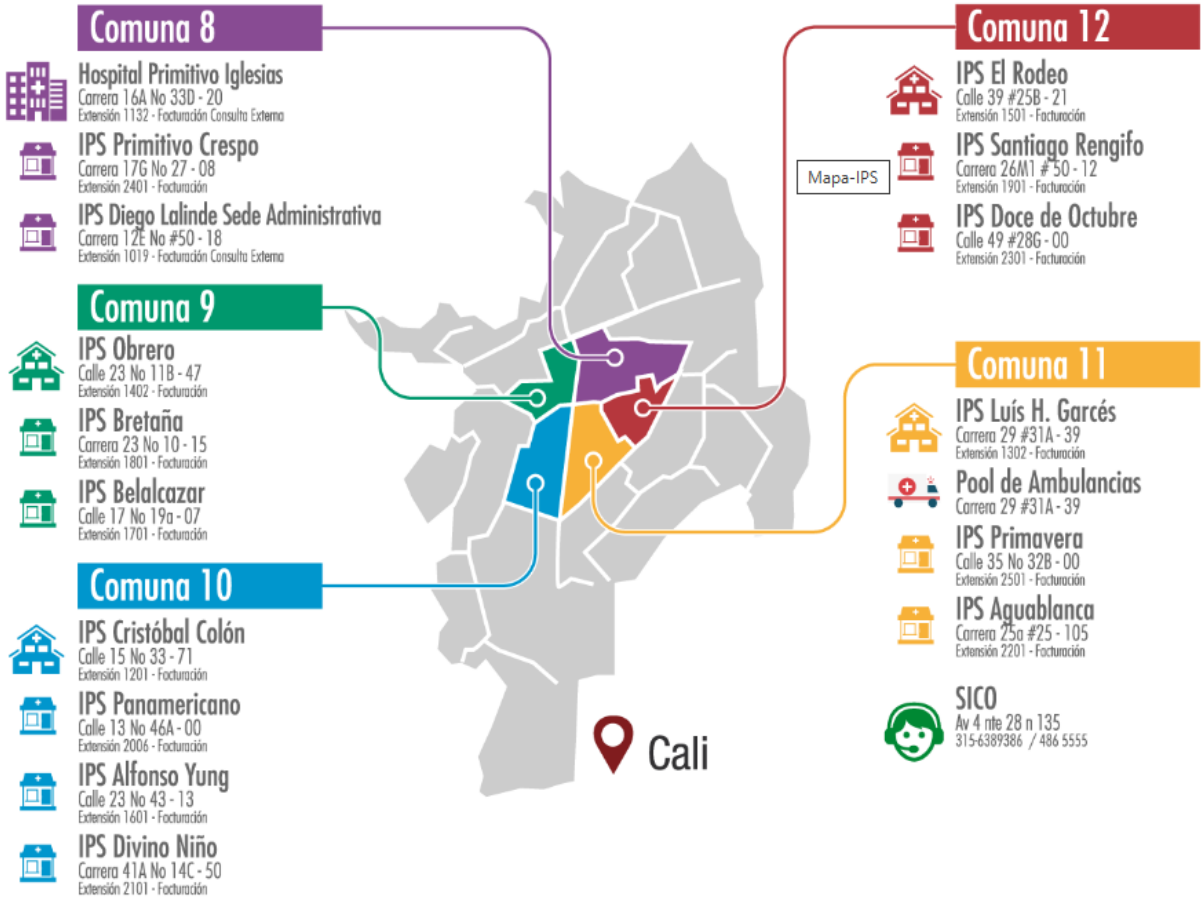
2. Protección e internación (Protección): Si necesitas medidas de amparo urgentes, alejamiento del agresor o protección para tus hijos e hijas (Comisarías de Familia e ICBF).

3. Denuncia e investigación (Justicia): Si vas a interponer una denuncia penal para que las autoridades investiguen y sancionen el delito (Fiscalía y Policía).

Conoce la oferta disponible y los puntos de atención en tu zona:

ZONA CENTRO

LINEA 106
WhatsApp: +573162458423



Oferta Justicia

Centros de Administración Local Integrada (C.A.L.I.)
Funciones intersectoriales que incluyen atención ciudadana, asesoría jurídica y pueden articular rutas de justicia
CALI Comuna 8: Calle 39 No. 13-01, Barrio Las Américas

CALI Comuna 9: Carrera 16 # 15-79, Barrio Aranjuez
CALI Comuna 10: Calle 14B # 41A-25, Barrio El Guabal
CALI Comuna 11: Carrera 33A # 31-00, Barrio San Carlos
CALI Comuna 12: Calle 44 # 24C-01, Barrio Nueva Floresta

Comisarías de Familia

Cuarta Guabal
Calle 14b # 41ª – 25
Comisaria.cuarta@cali.gov.co
Atiende Comunas 10, 11 y 17

Octava Villacolombia
Carrera 12E con calle 49
Comisaria.octava@cali.gov.co
Atiende Comunas 8 y 12

ZONA NORTE
Hospital Joaquín Paz Borrero
Cl 72ª # 7ª-00
Comuna 7

Comisarías de Familia

Tercera Los Guaduales
Carrera 8ª Norte # 70A-16
Atiende Comunas 4 y 6

Séptima Alfonso López
Cl 73 # 7G-28
Atiende Comunas 5 y 7

Sector Justicia:
Casa de Justicia Alfonso López
Cl 73 # 7G-28.

ZONA ORIENTE
Hospital Carlos Holmes Trujillo:
Calle 72U # 28E-00
Comuna 13

Comisarías de Familia

Sexta Los Mangos (Casa de Justicia)
Calle 73 con Carrera 26R
Atiende Comuna 13 y 14
Tel. 448 3630.

Novena Desepaz
Carrera 23 # 120-00
Atiende Comuna 21
Tel. 420 7980 / 420 8026.

Policía Nacional:
Estaciones en Comunas 13, 14, 15 y 21
Marroquín II, Vallado, Retiro, Desepaz, Manuela Beltrán
Línea 123 / 155.

Oferta Familia y Justicia
ICBF (Centro Zonal Nororiental)
Cra 3N # 39N-23, barrio Popular
Comuna 21
Tel. 331 2380.

Puntos itinerantes:
El Vallado (Fundación Carvajal) y Desepaz (Casa de Justicia).
CAVIF (Centro de Atención a Víctimas de la Fiscalía)
Carrera 23 # 120-00, Desepaz
Comuna 21
Tel. 620 4100 ext. 1095 / 1096.

ZONA LADERA
Hospital Siloé Siglo XXI:
Cl. 1 # 50-51
Comuna 20

Hospital Cañaveralejo
Cl. 3 Oe. # 12A-20
Comuna 3

Comisarías de Familia

Primera Terrón Colorado
Av. 4 Oeste con Calle 19.
Atiende Comuna 1 y 2

Segunda Fray Damián
Calle 13A con Carrera 13A.
Atiende Comuna 3 y 9

Quinta Siloé - Turnos 1 y 2
Carrera 52 # 2-00
Tel. 552 5411.
Atiende Comuna 18, 19, 20 y 21

ZONA SURORIENTE
Hospital Carlos Carmona:
Carrera 43 No. 39A-00
Comuna 16

Comisarías de Familia

Décima El Vallado
Carrera 41B / Calle 50
Atiende Comunas 15 y 16
Tel. 329 0170.